



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-04633291- -GDEBA-DGAADA

VISTO el expediente EX-2020-04633291-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramitan el reconocimiento y el pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por el agente Alfredo Eduardo ANTONIO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el reconocimiento y el pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por Alfredo Eduardo ANTONIO en el cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de División Relaciones Laborales, dependiente del Departamento de Recursos Humanos de la entonces Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Autoridad del Agua, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014;

Que por Resolución N° 286/13 del Directorio de la Autoridad del Agua se asignó, a partir del 1° de julio de 2013, la atención y firma del despacho de la División Relaciones Laborales al mencionado agente;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 1310/14 se lo designó, a partir del 1° de agosto de 2014, en el cargo referido;

Que obra en el expediente citado en el visto documentación que acredita el real desempeño del agente en las mencionadas funciones durante el período a reconocer;

Que, asimismo, se certifica que el agente Alfredo Eduardo ANTONIO realizó las tareas correspondientes;

Que la Junta Mixta Permanente considera que, con el objeto de evitar el enriquecimiento sin causa a favor del Estado, corresponde efectuar el reconocimiento pretendido a favor del agente citado;

Que se informa la imputación presupuestaria del gasto con la cual se afrontará la gestión propiciada;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua efectuó el control sobre la liquidación realizada;

Que, conforme lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y a fin de regularizar la situación, corresponde en esta instancia reconocer las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por el agente Alfredo Eduardo ANTONIO y disponer el pago de las diferencias salariales correspondientes;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por el agente Alfredo Eduardo ANTONIO (DNI N° 21.524.512 - Clase 1970), desde el 1° de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 inclusive, en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de División Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Humanos de la entonces Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, y disponer el pago de las diferencias salariales que correspondan.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 – LEY N° 15.394 – 1 Sector Público Provincial No Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 – Finalidad 3 –

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.